



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

28 AGO 2024

ANGOL,

001746

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La solicitud presentada con fecha 18 de julio de 2024, por Producciones Vivar y Méndez Ltda., representado por Juan Carlos Vivar Nazal.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud presentada por Producciones Vivar y Méndez Ltda. Rut n° 77.978.337-5, representado por Juan Carlos Vivar Nazal, Cedula de Identidad n° [REDACTED] quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de **“Festival de Emprendedores y Cervezas Artesanales”**, con música en vivo en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada Producciones Vivar y Méndez Ltda., representado por Juan Carlos Vivar Nazal.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar la instalación y el funcionamiento de la actividad por Producciones Vivar y Méndez Ltda., para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, a Producciones Vivar y Méndez Ltda., representado por Juan Carlos Vivar Nazal, para la instalación y funcionamiento de **“Festival de Emprendedores y Cervezas Artesanales”**, a realizarse **el día sábado 31 de agosto de 2024 y domingo 01 de septiembre de 2024**, desde las 12:00 horas y hasta las 20:30 horas, (horario para ambos días), ubicados en la **Segunda Etapa del Parque Escuela Normal**, de nuestra ciudad. Los 26 expositores autorizados son:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	IVAN SAEZ OBREQUE		CERVEZA ARTESANAL
2	EUGENIO VELOSO LOCH		CERVEZA ARTESANAL
3	RODRIGO ELGUIN ZAPATA		CERVEZA ARTESANAL
4	CERVECERIA ENTRE BOSQUES S.P.A.		CERVEZA ARTESANAL
5	VIVIANA CARRASCO OLADE		CERVEZA ARTESANAL
6	CESAR CHAVARRIGA RUBIO		CERVEZA ARTESANAL
7	CARLOS NEGRON CAMPOS		CERVEZA ARTESANAL
8	ALEJANDRA ORTIZ HERNANDEZ		CERVEZA ARTESANAL
9	JENNIFER MARTINEZ OLADE		FOOD TRUCK
10	CLAUDIO VERDUGO POZO		FOOD TRUCK
11	MONICA DURAN CATALAN		FOOD TRUCK
12	EDUARDO PAREDES BUSTOS		FOOD TRUCK
13	CESAR SAEZ SALAZAR		FOOD TRUCK
14	CAROLINA CARRILLO PANES		EMPRENDEDORA
15	VICTOR SEPULVEDA SANCHEZ		EMPRENDEDOR
16	CONSTANZA OCARES SANHUEZA		JUGUETES
17	GABRIELA VARAS ORTIZ		MAQUILLAJE
18	INGRID CABEZAS OVIEDO		REPOSTERIA Y CAFE
19	PEDRO RIQUELME SALAZAR		JUGUETES
20	FRANCISCO MORA ALVAREZ		JUEGOS ANIME
21	JESSICA GALLEGOS CONTRERAS		VESTUARIO
22	PAULA NEIRA GONZALEZ		LLAVEROS Y TAZAS
23	VERONICA MORAGA GUTIERREZ		ACCESORIOS DE VESTIR
24	PATRICIA ARAVENA SEGUEL		EMPRENDEDORA
25	ESTRELLA ACUÑA GARCIA		PAQUETERIA Y VARIOS
26	JOHANA GUÍÑEZ GATICA		CHURROS

2. Esta actividad estará exenta de Derechos Municipales, por ser parte de una organización de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dlm.

DISTRIBUCION:

- Producciones Vivar y Mendez Limitada, representado por Juan Carlos Vivar Nazal.
- Secretaria Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl Fono 657083*